



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 08 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de ocho (08) regidores; sobre Aprobación de la Transferencia de Recursos Presupuestarios a favor de los doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar – Departamento de Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2024-AMUCEP-PERU/AMUCEP-M, de fecha 08 de enero de 2024; presentado por los alcaldes de los doce (12) Centros Poblados de la Provincia de Melgar y Oficio N° 002-2024-AMUCEP-PERU/AMUCEP-M, de fecha 15 de febrero de 2024; Memorándum N° 0470-2024-MPM-A/GAG, de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 044-2024-MPM-A/GAG, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Administración General; Informe N° 056-2024-MPM-A/GPP, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 053-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 041-2024-MPM/SGC/FZT, de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, sobre solicitud de Aprobación de Transferencia de Recursos Presupuestarios a favor de cada uno de los doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales";

Que, según lo establecido en el artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30937 refiriéndose a la responsabilidad en el uso de los recursos presupuestales transferidos, dispone que: "La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133° a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante"

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 48.2 del artículo 48° de la ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783, señala que, "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes";

www.munimelgar.gob.pe

alcaldia@munimelgar.gob.pe

Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)

Telf: 051 563065

RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, en ese sentido, se tiene lo señalado en el numeral 13.2 del artículo 16 de la Ley de Presupuesto Ley N° 31953 señala: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del concejo regional se publican en el diario oficial el Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su sede digital";

Que, se tiene el Memorandum N° 0470-2024-MPM-A/GAG, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración General se solicita la certificación presupuestal para la transferencia económica para el ejercicio fiscal 2024 a favor de doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar – Puno por el monto total de S/. 370,800.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100 soles). Que, también mediante informe N° 044-2024-MPM-A/GAG, de fecha 19 de febrero de 2024, solicita que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la transferencia financiera económica a favor de los doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar – Puno, por el monto de S/. 370,800.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 054-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 16 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública menciona que evaluando el presupuesto institucional PIA 2024 no se encuentra programado el monto solicitado; por lo que se procedió a realizar una modificación presupuestal a nivel programático TIPO 3 N° 000000074; previa modificación se cuenta con los recursos para los doce (12) Centros Poblados de la Provincia de Melgar de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 056-2024-MPM-A/GPP, de fecha 16 de febrero del 2024, remitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, en el cual comunica la Disponibilidad para la transferencia de recursos a centros poblados mencionando que mediante el Informe N° 054-2023-GPP/SGPyMGP, se da cuenta de la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 370,800.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100 soles) se recomienda la ejecución de acuerdo a la normativa vigente, previa aprobación del órgano competente;

Que, mediante Opinión Legal N° 053-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la Transferencia de Recursos Presupuestarios por la suma de S/2,575.00 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) equivalente al 50% de una UIT vigente, que se traduce a la suma anual de S/. 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos con 00/100 soles) a favor de cada uno de los doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos delegados en el artículo 7° de su ordenanza de adecuación en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079 conforme al siguiente detalle:

Nº	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	ORDENANZA DE ADECUACION	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MENSUAL (s/.)	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ANUAL (s/.)
1	Centro Poblado de Acllamayo	Ordenanza Municipal N° 023-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
2	Centro Poblado de Choquesani	Ordenanza Municipal N° 024-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
3	Centro Poblado de Ampatuiri	Ordenanza Municipal N° 025-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
4	Centro Poblado de Balsaspata	Ordenanza Municipal N° 026-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
5	Centro Poblado de Huamanruru	Ordenanza Municipal N° 027-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
6	Centro Poblado de Justo Juez	Ordenanza Municipal N° 028-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
7	Centro Poblado de Sora	Ordenanza Municipal N° 030-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
8	Centro Poblado de Quishuara	Ordenanza Municipal N° 031-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
9	Centro Poblado de Santa Cruz	Ordenanza Municipal N° 032-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
10	Centro Poblado de Pasanacollo	Ordenanza Municipal N° 033-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
11	Centro Poblado de Kunurana Alto	Ordenanza Municipal N° 034-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00
12	Centro Poblado de Larimayo	Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM-MPM/A	2,575.00	30,900.00

Se disponga al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Acllamayo, Municipalidad del Centro Poblado de Choquesani, Municipalidad del Centro Poblado de Ampatuiri, Municipalidad del Centro Poblado de Balsaspata, Municipalidad del Centro Poblado de Huamanruru, Municipalidad del Centro Poblado de Justo Juez, Municipalidad del Centro Poblado de Sora, Municipalidad del Centro Poblado de Quishuara, Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz, Municipalidad del Centro Poblado de Pasanacollo, Municipalidad del Centro Poblado de Kunurana Alto, Municipalidad del Centro Poblado de Larimayo, que la utilización de la transferencia de recursos presupuestarios es única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos delegados en el artículo 7° de su ordenanza de adecuación, así como también la presentación del informe mensual a la Municipalidad Provincial de Melgar, respecto de la utilización eficiente y adecuada de los recursos transferidos; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado sobre la Aprobación de la Transferencia de Recursos Presupuestarios a favor de los doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar – Departamento de Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS por la suma mensual de S/2,575.00 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), equivalente al 50% de una UIT vigente, que se traduce a la suma anual de S/. 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos con 00/100 soles) a favor de cada uno de los doce (12) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Melgar - Puno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos delegados en el artículo 7º de su ordenanza de adecuación en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079, conforme al siguiente detalle:

Nº	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MENSUAL (s/.)	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ANUAL (s/.)
1	Centro Poblado de Acllamayo	2,575.00	30,900.00
2	Centro Poblado de Choquesani	2,575.00	30,900.00
3	Centro Poblado de Ampatui	2,575.00	30,900.00
4	Centro Poblado de Balsaspata	2,575.00	30,900.00
5	Centro Poblado de Huamanruru	2,575.00	30,900.00
6	Centro Poblado de Justo Juez	2,575.00	30,900.00
7	Centro Poblado de Sora	2,575.00	30,900.00
8	Centro Poblado de Quishuara	2,575.00	30,900.00
9	Centro Poblado de Santa Cruz	2,575.00	30,900.00
10	Centro Poblado de Pasanacollo	2,575.00	30,900.00
11	Centro Poblado de Kunurana Alto	2,575.00	30,900.00
12	Centro Poblado de Larimayo	2,575.00	30,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los representantes legales de cada Centro Poblado presenten su rendición en forma mensual con documentación sustentatorio del gasto; el mismo que comprenderá facturas, recibo por honorarios, boletas de venta, declaración juradas, boletos de viaje y otros autorizados por la SUNAT; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la Entidad; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CD. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - SGP/MGP
 - Und. Tecnología
 - GPP
 - CENTROS POBLADOS
 - Archivo